ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES [X]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-016-2026.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE DE CALICANTO SOBRE EL RIO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Fecha: 16 de junio de 2026.

Desde el día **07 de mayo de 2026**, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de estos, las cuales se consolidan a continuación:

OBSERVANTE No 1:

Referencia interna:	CMA-DEO-SGI-016-2026
Descripción del proceso:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE DE CALICANTO SOBRE EL RIO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
De:	UCING SAS
Usuario:	Harold Alexis Urrea Urrea
Fecha:	*12/05/2026 5:42:55 PM*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9424652
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones a presupuesto oficial

Señores INVIAS, por este medio se remite la observación anexa en el documento aportado.

En el presupuesto oficial publicado, no incluyen al Profesional de Sostenibilidad en el personal de trabajo de la Interventoría, Profesional que debe ser tenido en cuenta por la Entidad, para dar cumplimiento a la Resolución 405 del 13 de febrero de 2020, por medio de la cual el INVIAS adoptó la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte y creó el comité de Sostenibilidad.

Así mismo, ese profesional y el apéndice de sostenibilidad debe ser incluido en los respectivos procesos de contratación de la obra y de la Interventoría.

En el evento en que no se incluya en el presupuesto oficial de la interventoría ese profesional, definir claramente en los pliegos de condiciones que, para este tipo de contratos no aplica darle cumplimiento al apéndice de sostenibilidad del Manual de Interventoría.

ATT
UCING SAS

INVIAS RESPONDE:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Resolución 405 del 13 de febrero de 2020 adopta la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte y define lineamientos para su incorporación en los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías. No obstante, dicha resolución no establece la obligatoriedad de incluir, en todos los procesos contractuales, un Profesional de Sostenibilidad como parte del equipo mínimo de la interventoría, ni impone de manera taxativa la inclusión del apéndice de sostenibilidad en la totalidad de los contratos.

No obstante, lo anterior, las obligaciones relacionadas con sostenibilidad fueron incorporadas dentro del Anexo Técnico del contrato de obra, estableciendo actividades y lineamientos asociados a los componentes trasversal que deberán ser implementados durante la ejecución contractual.

Así mismo, en el contrato de interventoría, las actividades de seguimiento, control y verificación de dichas obligaciones estarán a cargo de los profesionales ambiental y social, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 "ALCANCE DE LOS TRABAJOS", específicamente en los subnumerales V. Gestión Ambiental y VI. Gestión Social del Anexo Técnico, donde se determinan las funciones asociadas al seguimiento de las medidas ambientales, sociales y de sostenibilidad aplicables al proyecto.

Adicionalmente, el Anexo Técnico establece expresamente que las obligaciones asociadas al componente de sostenibilidad serán asumidas de manera articulada por los profesionales social y ambiental del contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones correspondientes en el marco del contrato.

En ese sentido, la Entidad considera que el componente de sostenibilidad se encuentra debidamente incorporado dentro de la estructuración técnica del proceso.

Por el instituto,

RAMIREZ MORALES DIANA MARIA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Fecha: 2026.06.17 08:11:58 -05'00'

DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Danilo Garcia	Estructurador- Subdirección de estructuración de Proyectos.	
Elaboró	Leidy Johana Lozano Fuentes	Apoyo Jurídico - Dirección Técnica y de Estructuración	
Consolidó	Sandra Liliana Barón	Abogada / Subdirección de Procesos de Selección Contractuales	